

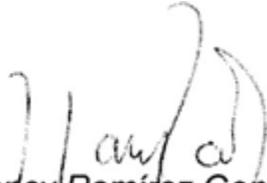
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo dos mil veintiuno (2021)
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00770-00

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 y 287 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

*1. Corregir el numeral 1.1. del mandamiento de pago proferido el 17 de febrero de 2021, precisando que el NIT de la sociedad demandante, RTA Punto Taxi SAS es 900.009.507-8 y el nombre correcto de la demanda es María **Edilia** Botero Sánchez identificada con cédula de ciudadanía No. 25.099.047, quien actúa como apoderada Judicial de la parte demandante.*

2. Adicionar el mandamiento de pago, proferido el 17 de febrero de 2021, respecto del pagare 607, indicando que se libra mandamiento ejecutivo, por la suma de \$9.585.328 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados por el demandado liquidados desde el 24 de junio de 2019 al 24 de junio de 2020. En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de enmienda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.85 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 28 de mayo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
